



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 20 de octubre de 2020.**

Proceso	Especial de Fuero Sindical
Demandante	Gastronomía Italiana en Colombia SAS.
Demandado	Sergio Andrés Céspedes Loaiza
Radicado	2020-202
Asunto	Requiere
Auto de Sustanciación	703

Visto el memorial allegado de manera virtual por el apoderado judicial de la parte demandante y conforme lo establece en el literal A, numeral 1º del artículo 41 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 292 del CGP, de aplicación por remisión expresa al Estatuto Procesal Laboral; se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de citación para notificación personal y por aviso al demandado Sergio Andrés Céspedes Loaiza, mediante correo electrónico certificado, acorde a lo instruido en el artículo 8 del decreto 806 del 04 de junio 2020 y dé impulso al proceso, aportando al plenario la constancia o sello de recibido de la comunicación por parte del demandado. Y en el mismo sentido se entere a la organización sindical a la que se encuentra afiliado el demandado. Ello, por cuando no es posible evidenciar en los pantallazos adjuntos a la solicitud que se haya efectuado en debida forma.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>106</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>22</u> de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaría</p>
